BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



ARTÍCULO DE OFICIO.

Número 755. INTENDENCIA.

La Direccion general de aduanas con fecha 7 del actual, al comunicarme la orden del Gobierno de la Nacion de 4 del mismo, inserta por esta Intendencia en el Boletin número 97, me dice lo siguiente:

La Direccion lo transcribe á V. S. para que, bajo la mas estrecha responsabilidad, disponga su exacto cumplimiento: en concepto de que tambien se ha restablecido por el Gobierno el cobro del derecho de consumo que habia dejado de exijirse en algunas aduanas. = Al mismo tiempo encarga á V. S. se sirva dar publicidad á esta orden por medio del Boletin oficial de esa provincia, remitiéndola un ejemplar del en que se verifique al acusar el recibo.

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Orense 15 de agosto de 1843. = E. I. I., *Manuel Feijó y Rio.*

Número 756. COMANDANCIA GENERAL.

El señor Brigadier Don Fernando Cotoner, segundo Cabo y Capitan general interino de este quinto distrito, desde Lugo con fecha 11 del actual me dice lo que copio.

Entre las órdenes del Gobierno de la Nacion recibidas en esta fecha es una de ellas la del tenor siguiente. = Excmo. señor: El Gobierno de la Nacion en nombre de S. M. ha tenido á bien nombrar segundo Cabo del quinto distrito (Galicia) al brigadier D. Fernando Cotoner. = De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento. = Tengo el honor de trasladar á V. S. con el mismo fin, manifestándole que desde esta facha me encargo del desempeño de la Capitanía general de este distrito. = Lo que se servirá V. S. hacer saber á los gefes de cuerpos y comandantes militares que existen en esa provincia de su cargo.

Al mismo tiempo se sirve remitirme en otra comunicacion los dos adjuntos impresos. (Son las dos alocuciones publicadas en el Boletin anterior por el Gobierno político.)

Lo que tengo la satisfaccion de hacer saber á los habitantes de esta provincia para su conocimiento. Orense 16 de agosto de 1843. = El brigadier comandante general, *Mariano Marques.*

Número 757.

Administracion de Bienes nacionales.

Los arrendatarios de rentas de las dependencias que se espresan por frutos del corriente año, presentarán en esta Administracion dentro del término de ocho dias las copias de las escrituras de seguridad de sus respectivos contratos, pasados los cuales sin verificarlo se darán en quiebra y les parará el perjuicio que haya lugar.

Benitos de Samos.	Rentas del Tesorero.
Priorato de Melias.	Tenencia de Carregal.
Id. de San Turjo y Arnado.	Id. de Cea.
Id. de Atanes.	Id. de Farijas.
Mayordomía de Sanin.	Id. de Santa Eugenia.
Bodegas de Rochela y Temes.	Id. de Raveda.
Encomienda de la Barra en los partidos de Codesedo y otros.	Priorato de Longos.
	Id. de Coiras.
	Id. de Santa Comba de Naves.
Parroquia de Mandrás.	Id. de Mostero de Ribeira.
Id. de Gendive.	Partidos de Lajas, Osebe y Cameija.
Id. de Ourantes.	
Ayuntamiento de Viana.	Priorato de Moldes.
Id. de Carballeda.	Temporalidades de Jesuitas.
Id. de Castro Caldelas.	
Id. de Laza.	Coto de Villarmeao.
Id. del Rios.	Parroquia de Maside.
Id. de Sarreaus.	Id. de Jubencos.
Id. de Padrenda.	Cabildo de Santiago en Maside.
Tenencia de Gustey.	
Arcedianato de Varonceli.	Colegiata de Sar en id.
Id. de Bubal.	Ayuntamiento del Bollo.

Mitra de Valladolid.	Partido de Monterrey.
Ayuntamiento de Monterrey.	Id. del Bollo.
	Parroquia de Villaseco.
Id. de Trasmiras.	Id. de Lajas.
Id. de Moreiras.	Ayuntamiento de la Rua.
Id. de Villameá.	Id. del Barco.
Id. de Paderne.	Id. de la Vega.
Id. de Villar de Barrio.	Id. de Verin.
Id. de Toen.	Id. de Ginzo.
Id. del Pereiro.	Id. de Muiños.
Mesa de Interpresentes.	Id. de Lobios.
Id. de Taboadela.	Id. de Castrelo de Miño.
Id. de Nogueira de Betan.	Id. de Esgos.
Id. de Puga.	Id. de Amoeiro.
Id. de Urrós.	Id. de Coles.
Granja de Pardesoa.	Capilla del Santo Cristo de Orense.
Id. de Oira.	Tenencia de Casares.
Priorato de Pazós de Verin	Id. de Espiñeiros.
Id. de Veiro.	Id. de Toros.
Panera de Beariz.	Id. de Solveira.
Priorato de Santa Cruz de Casoyo.	Id. de Sejalbo.

Orense 17 de agosto de 1843.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 758.

Juzgado de primera instancia de Orense.

Hallándome instruyendo causa criminal contra Juan Perez (a) *Trono*, vecino del lugar de Reboredo feligresía de San Miguel de Calbelle alcaldía constitucional del Pereiro de Aguiar en este partido judicial, por haberse hallado en su casa de habitacion dos costales de espigas de maiz de ilegítima procedencia; como dispusiese su arresto y no fuese habido acordé en este dia se requisitoriase por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, bajo las señales que á continuacion se designan; en su consecuencia encargo á las autoridades de las mismas procuren su captura y conduccion á este juzgado con el seguro correspondiente. Orense 12 de agosto de 1843.=*Evaristo Perez.*

Señales. Edad 43 años, estatura 5 pies y pulgada, barba cerrada y negra, ojos id., cara redonda; viste calzon de estopa; chaleco de pardillo azul; chaqueta de reaza.

Número 759. *Idem de Celanova.*

En esta audiencia pende causa instruida por el Alcalde constitucional de Villameá en razon de la ausencia que en el dia 18 de mayo de este año hizo Juan Magariños, vecino del lugar de la Aldea parroquia de San Andres de Penosiños, dejando abandonada su muger María Gonzalez y familia, sin que hasta ahora por las averiguaciones que se tienen practicado llegase á descubrirse noticia de su fijo paradero, cuyas señas á continuacion se espresan; y á fin de conseguirlo por algun medio he dispuesto se inserte en el Boletin. Celanova agosto 12 de 1843.=*Felipe Vazquez.*

Señas. Edad 41 años, estatura corta, barba roja; cara regular, ojos azules, pelo castaño oscuro; viste pantalon de reaza, chaqueta y chaleco de paño verde; sombrero de copa alta, zapatos de cuero.

Número 760. *Idem de Celanova.*

En esta audiencia y por la escribanía de número de D. José Benito Reza, se sigue espediente promovido por Benito Montero de Villanueva de Penosiños, sobre division y adjudicacion de los bienes de la capellanía fundada por el licenciado D. Domingo Otero de Villanueva de los Infantes, en los mismos términos de dicho Villanueva, con la advocacion de nuestra Señora de la Concepcion. Y por providencia de 26 de julio último, se acordó entre otras cosas llamar por edictos á todos los sugetos que se crean con algun derecho á ella para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha que como perentorio les señalo, se presenten á deducirlo por la referida escribanía, que serán oidos y se le guardará justicia al que la tenga; apercibidos de que pasado dicho término les parará perjuicio cuanto sobre el particular se haga, sustanciándose el espediente conforme á la ley. Celanova y agosto 11 de 1843.=*Felipe Vazquez.*

Número 761. *Idem de Ribadavia.*

Al anochecer del dia 5 de julio último ha sido robada por tres hombres la casa de Benito Soto, del lugar del Outeiro parroquia de Santa Maria de la Grova alcaldía constitucional y partido judicial de Ribadavia, llevándole ropas y efectos, y dándole de golpes; de cuyos sugetos se halla uno arrestado y los otros dos fugados, y sus señales son las siguientes: Uno se llama Benito Rodriguez hermano del corneta de la parroquia de la Arnoya (que es el que está preso) su estatura corta, cara redonda; viste sombrero calañés viejo, chaqueta de paño azul ordinario, pantalon gris y alparagatas; el otro de estatura cumplida, sombrero redondo, chaqueta y pantalon de paño azul tambien ordinario y alparagatas. Las autoridades se servirán averiguar el paradero de dichos ladrones y los remitirán con todo seguro á este juzgado. Ribadavia agosto 3 de 1843.=*Dámaso Rivera.*

Número 762. *Idem de Sarria.*

En la causa criminal pendiente en este juzgado y escribanía de Vaamonde contra Francisco y José Maria Lopez Rey, de la parroquia de San Felix de Cangas por haber intentado robar con otros al párroco de San Vicente de Paradela, se acordó el arresto de Manuel Ledo Carriño, de Santiago de Castillon; Antonio Ramos Castiñeira y José Ledo Carriño, de San Julian de Eire partido judicial de Monforte, que no pudo lograrse á pesar de las diligencias al efecto practicadas; por cuyo motivo exerto en forma á todas las autoridades de esa provincia á fin de que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la aprehension de aquellos tres sugetos cuyas señas personales van á continuacion, remitiéndolos con seguridad á mi disposicion caso de ser habidos. Sarria 5 de agosto de 1843.=*Nicolás Casanova y Alvarado.*

Señas de Manuel Ledo Carriño. Edad 27 años, estatura 5 pies cumplidos, delgado su cuerpo, color bueno, pelo negro, nariz regular, barba muy poca; viste chaqueta de tela rayada con fondo blanco, pantalon verde y sombrero fino.

Idem de Antonio Ramos Castiñeira. Edad 28 años, estatura 5 pies, cara redonda, color bueno;

pelo negro, barba poca; viste chaqueta unas veces azul y otras verde, chaleco de paño negro, pantalon de dieciocheno tambien negro, y sombrero de copa alta usado.

Idem de José Ledo Carriño. Edad 35 años, estatura alta, cara regular, pelo negro y erespo, poblado de barba, nariz afilada, y color bueno; vestia pantalon de dieciocheno, chaleco negro, chaqueta de paño verde, y sombrero de embudo calañés ya usado.

Número 763. *Idem de Belmonte.*

Don Valentin Falero Fajardo, juez de primera instancia de esta villa de Belmonte y su partido, que de serlo y estar en actual uso y ejercicio el infraescrito escribano del mismo da fe.=Al caballero señor Gefe político de la provincia de Orense, á quien por el presente me dirijo, hago saber: Que en este mi juzgado y por la escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre robo hecho á Manuel Vara, vecino de la Puebla de Almenara en el término de Villarejo de Fuentes pueblo de este partido judicial, en cuyo crimen se hallan comprendidos los gitanos Manuel de Malla, sus hijos Francisco y Juan titulados los Bolenques, y el hijo del gitano Carlos, los cuales han sido llamados por edictos y pregones para que se presentasen en estas cárceles á tomar la defensa que les conviniese, lo que no ha podido lograrse; y pasada últimamente dicha causa al promotor fiscal de este juzgado, la ha devuelto con su dictámen, pidiendo que se librase exortos á todos los juzgados de primera instancia de esta provincia de Cuenca, para que se circulen por sus respectivos pueblos con el objeto de que sean aprehendidos los referidos Manuel, Francisco y Juan de Malla, gitanos, conocidos por los Bolenques, y el otro gitano denominado el hijo de Carlos, y que para el mismo objeto le dirijan otros exortos á cada uno de los señores Gefes políticos de las provincias de la Península, á fin de que se sirvan insertar un anuncio en sus Boletines oficiales para que los alcaldes de los pueblos de las mismas los apresen y remitan con toda seguridad á estas cárceles nacionales. Y habiendo accedido á dicha peticion fiscal, por providencia de 28 del finado mes de julio, he acordado dirigir á V. S. el presente, á quien de parte de S. M. la Reina constitucional, en cuyo real nombre administro justicia, exorto y requiero, y en el mio le pido y suplico, que á luego como lo reciba por el correo ordinario, le mande ver, guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer se inserte un anuncio en el Boletin oficial de esa provincia, para que los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma apresen y remitan con toda seguridad á disposicion de este juzgado á los espresados gitanos Manuel, Francisco y Juan de Malla conocidos por los Bolenques y el denominado hijo de Carlos, dado caso que se presenten, siendo estas las únicas señas que de estos aparecen en la causa; sirviéndose V. S. puesto que sea dicho anuncio devolverme el presente exorto diligenciado para unirlo á la causa de su referencia, pues en mandarlo V. S. hacer asi administrará justicia, quedando yo al tanto siempre que los suyos vea ella mediante. Dado en Belmonte á 4 de agosto de 1843.=*Valentin Falero Fajardo.*=Por su mandado, *Pedro Collado.*

Número 764.

CONTADURÍA PRINCIPAL DE RENTAS

DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

Seccion de liquidacion de Créditos de Hacienda y Guerra.

Relacion de las láminas de deuda sin interés que existen en esta seccion, para entregar á sus respectivos dueños, quienes deben presentarse á recogerlas por sí ó por medio de personas competentemente autorizadas, exhibiendo á la vez las carpetas resguardos que tienen en su poder, duplicado de las con que presentaron á la conversion los documentos de crédito que produjeron dichas láminas, á saber:

Años en que las presentaron.	*Nombres de los interesados.*	*Rs. de vn.*
1824.	D. José de Llames Isla	783..13
	D. José Pereiro	5,912..24
	D. Pedro Vazquez	4,006..24
	D. Manuel Verdeales	1,606..12
	D. Lorenzo Rico	1,012.. 6
	D. Blas Villaamil	4,000
	D. Juan Estepa	1,082
	D. Ramon Giron	5,888..10
	D. Valentin de la Cruz	2,339
	D. Domingo Sastre	240..18
	D. Ildefonso Orta	296
	D. Juan Ponce	2,078.. 4
	D. Manuel Somoza	871..18
	D. Rafael Lopez	1,160..21
	D. Juan Ungo de Velasco	3,957.. 7
	D. Guillermo Claramum	4,568
	D. Cristobal Combay	3,401..15
	D. Rafael Madiedo	416..32
	D. Nicomedes Pedez	4,339..24
	D. Andres Garcia	4,181..17
	D. Manuel Menica	1,565..28
	D. José Antonio Caña	686..23
1835.	D. Matias Rister	2,718..23
	D. Santiago Lobera	1,454..22
	D. Lorenzo Conde	912
	D. Juan Olaheche	870..20
	D. Alfonso Tercero	1,987..27
	D. Antonio Fernandez	750.. 4
	D. Manuel Rodriguez	525..16
	D. José Sulla	1,782.. 3
	D. José Mellid	731..32
	D. Francisco Peñas	880
	D. José Rodriguez	880
	D. Vicente Caamaño ó sus herederos	4,240..25
	D. Francisco de Torres	6,211.. 2
	D. Pedro Gonzalez	2,697
	Doña Joaquina Arias Carbajal	3,476..28
	D. José Collazo	3,262..17
	Doña Josefa Mendez Diez Valdivieso	4,771..17
	Doña María Antonia Miranda	2,373..31
1836.	D. Ramon Ansoategui	5,743..18
	El mismo	6,824
	D. Pedro Antonio Moreno por D. Juan Gutierrez	10,052..17
	D. Manuel Sierra por D. José Nuñez	4,281.. 7
	D. Juan Quijano	1,166
	D. José Urbina	6,230..18
	D. Andres Pulido	213.. 8
	D. Alonso Martin	165..29
	El mismo	3,007..31
	D. Andres Sanchez Madrid	12,748.. 1
	D. José Hermenegildo	[illegible]

1836..	D. Andrés Sanchez Madrid.	426..17
	D. Ignacio Janeiro.....	9,318
	Doña María Pascua Queirugo.	2,495
	Doña Nicolasa Villar y San Pedro.....................	26,026..29
	D. Jesualdo Manuel Diaz...	470..26
	D. José Aguilera..........	572
	D. Manuel Laines..........	870
	D. Mateo Diaz.	960
	D. Joaquin Rubianes.......	5,771
	D. Ramon Miranda.	5,085..25

Coruña 3 de agosto de 1843. — Por el señor Contador, el Oficial 1.°, *José Odonell.*

Número 765.

Ayuntamiento constitucional de Piñor de Cea.

Está solicitada y mandada hacer con citacion de los comparroquianos la estadística de la parroquia de San Juan de Coiras de esta alcaldía para arreglar uniformemente el comparto de sus contribuciones, para cuya operacion se llama por medio del Boletin oficial de la provincia á todos los peritos agrimensores que quieran ser licitadores pueden hacerlo en la secretaría de este Ayuntamiento el domingo 10 del entrante setiembre, que tendrá efecto su remate en el mas ventajoso de dichos licitadores; con arreglo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en aquel acto. Piñor agosto 13 de 1843.= *Tomas Fernandez.*

D. José Sandino y Miranda, Intendente de rentas de esta provincia encargado del Gobierno político de la misma y presidente de la Junta económica del presidio de esta plaza &c.=Hace saber: Que en fin del próximo setiembre se concluye la contrata de raciones de pan que se suministran á los confinados del presidio de esta plaza; de consiguiente esta corporacion ha acordado en sesion del dia de hoy convocar licitadores para el nuevo remate, que se verificará en los estrados del Gobierno político el dia 30 del corriente mes á la hora de doce de su mañana con arreglo al pliego general de condiciones, que desde esta fecha está de manifiesto en la mayoría del indicado presidio. Y para gobierno del público se anuncia el presente en la Coruña á 7 de agosto de 1843. = *José Sandino y Miranda.*

El general don Ramon María Narvaez ha dirigido al ejército la siguiente alocucion:

SOLDADOS:

Dos meses hace que el trono de la Reina y la libertad de la patria estaban amenazados por la ambicion y deslealtad de un soldado ingrato.—Hoy con vuestras marchas atrevidas, con vuestro esfuerzo y sufrimiento, habeis ocupado la capital y lanzado á los mares á vuestros contrarios.—Hénos aqui reunidos mágicamente en derredor del marmol que atestigua la libertad constitucional de la nacion, levantando sobre nuestros escudos á la segunda de las Isabeles de Castilla.

¡SOLDADOS! Tremolásteis en Málaga, Granada y Reus el estandarte de la independencia nacional; libertásteis la madre hermosa de las fábricas y talleres; el ejército de Valencia salvó á Teruel; mostrásteis en Ardoz vuestro amor á la patria, vuestra decision por la libertad; rechazásteis al grosero satélite del despotismo, y sin que el Ebro detuviera vuestra planta, os hallásteis bien pronto junto á estos muros. — Todo lo habeis arrastrado en vuestra marcha, pueblos, soldados, enemigos; y abrísteis con las puertas de Madrid el santuario de las leyes y el alcázar de la REAL HUERFANA, mientras vuestros hermanos de Andalucia se coronaban de inmarcesible gloria, ya combatiendo en la moderna Sagunto, ya arrebatando al tirano el último paso de la tierra española que mancillaba. —¡Grandes cosas habeis hecho en el transcurso de breves dias! ¡Muy alto ha subido vuestra gloria: mucho ha sonado vuestro valor; pero mucho os queda que hacer todavia!

Afianzad el triunfo, asegurando el orden y robusteciendo con vuestra obediencia y disciplina ese gobierno que ha proclamado el principio santo de la tolerancia y de la reconciliacion, y que hoy corona su grande obra con el acto solemne que acaba de egecutarse, y asegura el cumplimiento de los votos que consignados en el seno de la representacion nacional, fueron la enseña de nuestro heróico alzamiento. Desechad tambien las cobardes sugestiones de la traicion y del engaño. Vivid unidos: estrechar vuestras filas, y que ese asilo del honor, de la lealtad y del decoro, sea impenetrable á sentimientos torpes y bastardos. Yo os daré el ejemplo de la sumision y del respeto. Yo seré el primero en acatar la ley, la Constitucion de 1837, ese gobierno que la nacion se ha dado; yo, que le debo mi vuelta al seno de la patria, inmensa deuda de amor y de agradecimiento.

¡SOLDADOS! Espero que mi voz, que ha sabido conduciros á la victoria, no sea menos escuchada de vosotros hoy en el seno de la paz. — Oid, pues, mis postreros consejos: llenad vuestros últimos deberes. —¡Asi la patria cumplido el tiempo de vuestro noble empeño, enjugue en vuestras frentes el sudor de la victoria, y las bendiciones de los pueblos hagan dulces en vuestros hogares los últimos instantes de vuestra vida! — Madrid 8 de agosto de 1843.—*Ramon María Narvaez.*

Se anuncia la venta que sus legítimos dueños hacen, con intervencion de la autoridad judicial, de la casa señalada con el número siete en la calle de la Paz en esta ciudad. Las personas que les interese su adquisicion, podrán concurrir á hacer las posturas á la escribanía de D. Manuel Casar, con arreglo á la tasa y condiciones que existen en ella, que siendo arregladas se admitirán, celebrándose el remate en este juzgado de primera instancia el dia 31 del corriente de diez á doce de su mañana en el mas ventajoso postor.

Imprenta de *D. Cesareo Paz y H.*